

EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de exposición al público, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal que regula TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MÚSICA, siendo la Ordenanza aprobada del tenor literal siguiente:

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESCUELA
MUNICIPAL DE MÚSICA**

Art. 1º CONCEPTO

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y en los artículos 20.1, y 20.4.v) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de Escuela de Música, especificado en las tarifas contenidas en el apartado 2º del artículo 3º y siguiente, que se regirá por la presente ordenanza.

Art. 2º SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos de esta tasa regulada en la presente Ordenanza las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º CUANTÍA

1.- La tarifa de esta tasa para alumnado **empadronado** en este municipio será la siguiente:

I. Por la **Matrícula General** para cada curso escolar: 10 €

II. Por especialidad, cada mes:

II.1 **Iniciación Musical** (3-8 años): 25,00 E mes

II.2. **Formación Instrumental** (8-18 años): 55,00 € mes.

(45 minutos de Lenguaje Musical a la semana y 45 minutos semanales de clase de instrumento.)

III. **Formación Instrumental para Adultos** (+18 años): 55,00 € mes.



(Consta de 45 minutos de clase individual semanal, con opción a 30 minutos de lenguaje musical incluido en este importe)

IV. **Educación vocal (coro):** 3€ mes. Para el desarrollo de esta actividad, se debe estar matriculado en alguna de las siguientes actividades, lenguaje musical o instrumento.

2.- La tarifa de esta Tasas para alumnado **no-empadronado** en el Municipio.

I. Por la Matrícula General para cada curso escolar: 10 €

II. Por especialidad, cada mes:

II.1. **Iniciación Musical** (3-8 años): 30 € mes

II.2. **Formación Instrumental** (8-18 años): 66,00 € mes.

(45 minutos de Lenguaje Musical a la semana y 45 minutos semanales de clase de instrumento.)

III. **Formación Instrumental para Adultos** (+18 años): 66,00 € mes.

(Consta de 45 minutos de clase individual semanal, opcional 30 minutos de lenguaje musical, incluido en este importe)

IV. **Educación vocal (coro)** (todas las edades): 5 € mes

(Consta de 45 minutos y para el desarrollo de esta actividad debe estar matriculado en alguna de las dos actividades, lenguaje o instrumento)

3.- Cualquier otra asignatura que se pudiera implantar durante el curso devengará las mismas tarifas que las correspondientes a las prácticas instrumentales.

Art. 4º EXENCIONES Y BONIFICACIONES.

Se establecen las exenciones y bonificaciones mencionadas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo, en todo caso, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, establecer el sistema de becas para cada curso.

1.-Se establece la bonificación para el supuesto de que varios hijos menores de edad de la misma unidad familiar reciban enseñanzas en la Escuela Municipal de Música, el primero abonará su importe según el precio público, el segundo, el 75 por 100 y el tercero y siguientes, el 50 por 100, siempre se abonará como primer pago el de mayor importe. Para la aplicación de los descuentos se adjudicará al hermano mayor el 100% de la matrícula y las reducciones progresivas del 75% - 50% a los hermanos subsiguientes en menor edad. Esta bonificación solo es aplicable a alumnado empadronado en este municipio. En el **anexo I** se adjunta la tabla de descuentos en este concepto.

2.- Se concederá la reducción de un 50% de las tarifas previstas en el apartado 2 a las familias solicitantes empadronadas en el Municipio y que tengan las siguientes características de miembros e ingresos:

• De 6 miembros sin superar 3 veces el S.M.I.



- De 5 miembros sin superar 2,5 veces el S.M.I.
- De 4 miembros sin superar 2 veces el S.M.I.
- De 3 miembros sin superar 1,5 veces el S.M.I.
- De 2 miembros sin superar 1 vez el S.M.I.

Este descuento no incluye el concepto de Matrícula General, que en cualquier caso será de 10 €.

Art. 5º DEVENGO

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de pagar regulada en la presente Ordenanza, desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el apartado 2 del artículo 3º.
2. El pago de la Matrícula General se efectuará en el momento de su presentación, en el mes de agosto, mediante la web municipal, escuela de música, pasarela de pagos.
3. El pago de las Cuotas mensuales por asignaturas teóricas, prácticas o instrumentales se realizará mediante la Web Municipal en la Escuela de Música a través de la pasarela de pagos que tiene el Ayuntamiento en funcionamiento (reservas.aldeatejada.es)
4. En ningún caso se devolverán los importes satisfechos, salvo en el caso de no prestación del servicio regulado en esta Ordenanza por causa imputable al Ayuntamiento.
5. No podrá matricularse en nuevo servicio o actividad aquel usuario que no esté al corriente de pago en cualquier actividad dentro de la Escuela de Música. Art. 6º A efectos de cumplimentar la exigencia del apartado c) del número 1 del artículo 16 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se incorporará a la Ordenanza diligencia suscrita por el Secretario General acreditativa de las fechas de aprobación provisional y aprobación definitiva.

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, si bien sus efectos económicos se aplicarán en el curso 2021-2022, a partir del mes de julio de 2021, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



ANEXO I

Relativo al Artículo 4º apartado 1.

TABLA DE DESCUENTOS

Esta bonificación solo es aplicable a alumnado empadronado en este municipio.

En el supuesto de que varios **hijos de la misma unidad familiar** reciban enseñanzas en el centro, el primero abonará su importe según el precio público, siendo siempre el de mayor importe el primero (100 por 100 de la tasa), el segundo, el 75 por 100 y el tercero y siguientes, el 50 por 100.

ALUMNADO DE 6 a 18 AÑOS			TODO EL ALUMNADO
100%	75%	50%	I.1. Matrícula General por curso: -Pago único a satisfacer con la primera mensualidad. No se aplican descuentos.
55,00 €	41,25 €	27,50 €	10€





(SALAMANCA)

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

SOLICITUD DE MATRÍCULA -CURSO 2021-22

DATOS DEL ALUMNO/A			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
DOMICILIO (A FECTOS DE NOTIFICACIONES)		MUNICIPIO	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL* (MADRE, PADRE, TUTOR O TUTORA)			
* Los datos del representante legal son imprescindibles para los alumnos menores de edad.			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	N.I.F.
DOMICILIO (A FECTOS DE NOTIFICACIONES)		MUNICIPIO	PROVINCIA
FECHA DE NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO

FORMACIÓN		ESPECIALIDADES INSTRUMENTALES OPCIONALES	
Marque con una X en el nivel de formación que solicita.			
Lenguaje Musical	<input type="checkbox"/>	Formación musical para Niños/as de 3 a 8 años	<input type="checkbox"/> Piano
Formación Instrumental	<input type="checkbox"/>	Formación Instrumental para Niños/as de 6 a 18 años	<input type="checkbox"/> Violín
	<input type="checkbox"/>	Formación Instrumental para adultos	<input type="checkbox"/> Contrabajo
Formación Musical Vocal (Coro)	<input type="checkbox"/>	Formación musical para todas las edades. Debe estar matriculado en alguna actividad (lenguaje o instrumento)	

En su virtud, **SOLICITA:**
Que teniendo por presentado este escrito, se digné admitirlo y, previos los trámites a que haya lugar, se conceda la correspondiente solicitud. Declaramos bajo nuestra responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En Aldeatejada, a..... dede 2021.

Firma del solicitante y del representante legal (en su caso).

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA (SALAMANCA)

Calle Pozo, s/n, 37187 Aldeatejada, Salamanca Tel.: 923 34 10 01





ayuntamiento
ALDEATEJADA

(SALAMANCA)

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

CONDICIONES GENERALES DE MATRICULACIÓN PARA EL CURSO 2021-22

El plazo de matrícula permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2021, conforme el presente modelo, con toda la documentación e información requerida e imprescindible que se indica, debiendo presentarse en Registro General del Ayuntamiento de Aldeatejada en horario de atención al público, o a través de la web (auxiliares@aldeatejada.es)

TASAS DE MATRÍCULA EMPADRONADOS:

- **MATRÍCULA GENERAL** (Todo el alumnado): **10 €**
- **INICIACIÓN MUSICAL** (3-8): **25 €** (45 minutos semanales)
 - **FORMACIÓN INSTRUMENTAL** (8/18 años): **55 €**
 - **Lenguaje Musical.** 45 minutos semanales.
 - **Instrumento:** 45 minutos de clase individual a la semana.
- **FORMACIÓN INSTRUMENTAL PARA ADULTOS:** **55 €**
 - **Instrumento:** 45 minutos de clase individual a la semana, opción de 30 minutos de lenguaje musical a la semanal
 - **EDUCACIÓN VOCAL (Coro):** 3 € (45 minutos de clases grupales). Debe estar matriculado en alguna actividad, lenguaje o instrumento

TASAS DE MATRÍCULA NO EMPADRONADOS:

- **MATRÍCULA GENERAL** (Todo el alumnado): **10€**
- **INICIACIÓN MUSICAL** (3-8): **30 €** (45 minutos semanales)
 - **FORMACIÓN INSTRUMENTAL** (8/18 años): **66 €**
 - **Lenguaje Musical.** 45 minutos semanales.
 - **Instrumento:** 45 minutos de clase individual a la semana.
- **FORMACIÓN INSTRUMENTAL PARA ADULTOS:** **66 €**
 - **Instrumento:** 45 minutos de clase individual a la semana, opción de 30 minutos de lenguaje musical a la semanal
 - EDUCACIÓN VOCAL (Coro):** 5 € (45 minutos de clases grupales). Debe estar matriculado en alguna actividad, lenguaje o instrumento



BONIFICACIONES FISCALES PARA EMPADRONADOS CON HERMANOS MATRICULADOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA

Se establece la bonificación para el supuesto de que varios hijos menores de edad de la misma unidad familiar reciban enseñanzas en la Escuela Municipal de Música de Aldeatejada.

El hermano que vaya a la actividad de mayor coste abonará su importe según el precio público (100 por 100)

El segundo hermano, el 75 por 100 de la tasa y

El tercero y siguientes, el 50 por 100

Aldeatejada a 26 de abril de 2021

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

